

No. 31-2015 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

ACUERDA:

PRIMERO.- Autoriza al Procurador General de la República o al Procurador Delegado Sustituto para que, en nombre del Estado de Honduras, proceda a gestionar la extinción del Fideicomiso suscrito entre el Fondo Social para la Vivienda (FOSovi) y la institución bancaria que actualmente tiene constituido a su favor el fideicomiso para la ejecución del Proyecto denominado: "Ciudad Morazán", sin perjuicio de otras acciones legales relacionadas con esta acción.

SEGUNDO.- Autorizar a la Procuraduría General de la República a que realice las acciones legales que correspondan en la defensa del inmueble y en general la deducción de responsabilidades en base a derecho, contra terceros.

TERCERO.- Para el ejercicio de las acciones legales señaladas, se les otorgan las facultades especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar.

CUARTO.- El presente Acuerdo Ejecutivo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario Coordinador General de Gobierno

Acuerdo de Delegación No. 31-2015

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA

Secretario de Estado

Secretaría de Estado de la Presidencia

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

ACUERDO EJECUTIVO No. 053-SEDIS-2016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que es atribución del Presidente de la República, conforme manda el Artículo 245 de la Constitución de la República administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, dirigir la política económica y financiera del Estado, crear y mantener los servicios públicos y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado y la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 92 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2016, es atribución del Presidente de la

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4950

Administración: 2230-3028

Planta: 2230-8767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

República la aprobación de las modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones de gastos de capital para financiar gastos corrientes de todas las fuentes de financiamiento.

CONSIDERANDO: Que el Programa Alimentación Escolar actualmente dirigido a cerca de 1.3 millones de niños a nivel nacional, es una de los principales componentes de la Plataforma Vida Mejor, históricamente financiado con fondos del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la República, situación que se ha visto limitada durante el presente año requiriendo la incorporación de presupuesto necesaria para cumplir con la distribución de la alimentación escolar durante el periodo que dura el presente año lectivo.

CONSIDERANDO: Que en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 32 y 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes, corresponde a las Secretarías de Estado, readecuar en los casos que corresponda el respectivo Plan Operativo Anual, la información correspondiente en el Sistema Presidencial de Gestión por Resultados de Coordinación General de Gobierno, la programación de gasto mensual PGM, la Cuota de Gasto Trimestral CGT y el Plan Anual de Compras y Contratación.

CONSIDERANDO: Que en el Plan Global de Inversiones (PGI) del Programa Multisectorial de Emergencia Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social financiado mediante Crédito BCIE-2045, se han identificado, recursos que pueden ser destinados mediante No Objeción proferida por el Banco, para la compra de vegetales, frutas y productos frescos que componen la alimentación escolar, por lo que es necesario efectuar una modificación presupuestaria.

PORTANTO:

En aplicación de los Artículos 245) numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; 117) y 119) de la Ley General de la Administración Pública; 22) numerales 8 y 12 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios y la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; 32, 34 y 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2016 (Decreto No. 168-2015).

ACUERDA:

Artículo 1o. Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2016, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 240
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA
14
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO-5
ACTIVIDAD/OBRA 001

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 03
UNIDAD EJECUTORA: 05

30000
31000

Material es y Suministros
Alimentos, Productos Agropecuarios y Forestales

31100 21 172 000
L. 319,326,000.00

ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS

TOTAL CREACIÓN

L. 319,326,000.00

Artículo 2º La creación anterior será financiada del traslado de fondos de la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 240
SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA
14
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO-5
ACTIVIDAD/OBRA 001

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 03
UNIDAD EJECUTORA: 05

50000
54000
54110 21 172 0000
L.319,326,000.00

Transferencias
 Transferencias de Capital al Sector Privado
 Ayuda Social a Personas

TOTAL FINANCIAMIENTO

L.319,326,000.00

Artículo 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de julio de 2016.

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO
 Por delegación del Presidente de la República
 Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta"
 el 25 de noviembre del 2015.

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL